

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 1º de julio de 2020.** Se deja constancia que en consideración a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura por medio de Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, **a partir de la fecha se levanta la suspensión de términos judiciales dentro del presente asunto que había sido ordenada desde el 16 de marzo de 2020** mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**NATHALIA BENAVIDES JURADO**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Rad. 76001-3103-006-2007-00075-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (09) JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1. El liquidador allegó escrito el 24 de febrero de 2020 con el informe correspondiente al año 2019 (Fl. 897 a 892 C. 4), advierte el despacho que dentro de los egresos se encuentra relacionado por concepto de transporte por revisión del proceso la suma de \$50.000 m/cte., sin que obre soporte de dicho gasto, por lo cual se solicitará al liquidador que lo presente y continuar así el trámite del informe.
2. El liquidador en cumplimiento al requerimiento realizado en providencia No. 188 del 19 de febrero de 2020 allegó copia simple del informe de gestión correspondiente al año 2012 y con sello de recibido del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali (Fl. 899 a 902 C. 4), el cual será glosada al expediente para que obre y conste.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: GLOSAR** al expediente el informe correspondiente al año 2019 presentado por el liquidador.

**SEGUNDO: REQUERIR** al liquidador para que allegue el soporte del egreso transporte por revisión del proceso relacionado en el informe.

**TERCERO: GLOSAR** para que obre y conste en el expediente el informe financiero correspondiente al año 2012 presentado por el liquidador al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali.

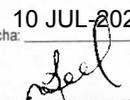
**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA MARÍA JIMENEZ LONDOÑO**  
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 JUL 2020

  
NATHALIA BENAVIDES JURADO  
Secretaría

